

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5383

contra

José Bailo Villanueva y Crescencia  
Gracia Lacasa

de

Plenas ( Zaragoza )

Juez Instructor de

Belchite

Se inició el expediente en 13 de

Abril

de 19 85

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19





AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 5538-39  
Contra JOSE BAILO VILLA-  
NUEVA y otro  
R.º n.º 3039

*A Bailo ya  
Epacia  
de Penas*

~~EXCELENTE~~

Tengo el honor de remitir  
a V. E. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos  
años.

Zaragoza a 28 de Diciembre  
de 1940

EL AUDITOR,

*ya 1128*

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLITICAS DE ZARAGOZA



IMP. LA REINA DE LAS TINTAS  
GOBIERNO  
DE ARAGON



5

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 538 del año 1939 contra Jaimeto Villa-  
nova Andren y otros por delito de amigos a la relacion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 26 de febrero de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de febrero de 1943.

Señores  
Villar  
Dejada  
Barralosa

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informé si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*



Handwritten text at the top of the page, including the number "1237" and some illegible words.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or name in the lower middle section of the page.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Facundo Vellanos, Jose Baile y Gerardo Guay y a su juicio no están hechos suficientes para por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y previsto, instruir el expediente de responsabilidad civil. que prevalece contra Facundo Vellanos

Zaragoza 28 de Febrero de 1.943.

*Pedro de la Fuente*





PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y ~~trece~~

Hillanuelo  
Fajada  
Barreta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal, y firma el Señor Presidente de que certifico

*Riquelme*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados, por la expresada orden, *el rollo 5382 contra José Gallo y otros, venidos de P. de S.* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*E*

*Agustín María Sierra*

